



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

80181

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Vitarte,

03 SEP 2015

OFICIO MÚLTIPLE N° 118 -2015 -DIR.UGEL06/ AGEBRE

Señor(a)

DIRECTOR (A) O SUB DIRECTOR (A) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL NIVEL PRIMARIA

Presente.-

Asunto: Orientaciones específicas sobre la jornada de trabajo de los Docentes Fortaleza en las Aulas de Refuerzo Escolar ARES.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted a fin de comunicarle sobre las orientaciones específicas de la jornada de trabajo de los Docentes Fortalezas asignado a su Institución Educativa, a fin de exhortar al cumplimiento de estas luego de haber iniciado el tercer momento del Refuerzo Escolar (julio-noviembre) a nivel de la jurisdicción de la UGEL N°06:

1. El monitoreo a las Aulas de Refuerzo Escolar ARES, tiene como objetivo recoger información específica sobre el desarrollo de sesiones (procesos didácticos), cantidad de estudiantes, uso de materiales, uso óptimo del tiempo, clima del aula y desempeño del Docente Fortaleza.
2. La participación a las reuniones técnico-pedagógicas convocadas por el equipo de Acompañantes Pedagógicos es de carácter funcional (viernes 4 y viernes 18 de setiembre para el presente mes)
3. Los Docentes Fortalezas realizan un trabajo alterno a su jornada laboral (24 horas cronológicas semanales) desarrollando sesiones según el propósito pudiendo ser planificadas, adaptadas y debe concluirse en el día a día.
4. Los estudiantes de 2° grado durante este periodo reciben mayor acompañamiento en Comunicación y Matemática tanto en las aulas de refuerzo escolar y de clase.
5. Los Docentes Fortalezas desarrollan con los estudiantes 3 sesiones diarias cumpliendo con las 14 sesiones semanales y 56 al mes, las que deben estar en el portafolio con los datos actualizados (nombre y apellidos del docente, grado e I.E. asignada).
6. Las aulas de refuerzo escolar deben estar ambientadas y se debe evidenciar la asistencia de los estudiantes en ellas.
7. La firma de la asistencia diaria del Docente Fortaleza debe realizarse en el cuaderno o parte de asistencia de la IE o en el folder del aula de refuerzo que se encuentra a cargo del Director quien es el responsable de reportar su asistencia y permanencia.
8. El Docente Fortaleza debe garantizar la permanencia de los estudiantes (6 estudiantes por grado) durante los meses de setiembre-noviembre.
9. Se considera fracaso del aula de refuerzo cuando esta no cuenta con la cantidad de estudiantes asistentes y se evalúa la posibilidad de cierre y corte presupuestal de la I.E. asignada para el 2016.
10. Los Docentes Fortalezas elevan el informe mensual sobre las actividades realizadas bajo dos modalidades: virtual (dirigido al Acompañante Pedagógico) luego de levantar observaciones si las hubieran y en físico (dirigido a la Dirección de la UGEL N°06)
11. Los Docentes Fortaleza orientan a los docentes (1°, 2° y 3° grado) de la I.E. sobre las Jornadas y Encuentros Familiares y pueden participar de estos siempre que no afecte su jornada de Refuerzo Escolar.
12. Los Directores deben contar con la evidencia de las Jornadas y Encuentros Familiares (asistencia y cantidad de PPF participantes)
13. Los Directores deben coordinar y garantizar con los docentes de los primeros grados (1°, 2° y 3° grado) la permanencia y continuidad de los estudiantes del aula de refuerzo escolar.

Por tal motivo debe comunicar al Docente Fortaleza asignado a su Institución Educativa, sobre estas orientaciones específicas bajo carácter funcional.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.
Atentamente



Mg. AMERICO M. VALENCIA FERNANDEZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL N°06-VITARTE